



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.693.380/15

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 417/18 (RESOL-2018-417-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **280/19.-**

ACTA ACUERDO N° 04 / 2015

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, a los 08 días del mes de septiembre de 2015, se reúnen el Ing. Günther Hofmann Osorio y la CPN Verónica Saldaño, en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A., por una parte, en adelante LA EMPRESA o EDET S.A. y los Ings. Jorge Arias, José Rossa y la CPN Fátima Estofán en representación de la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía por la otra, en adelante LA ASOCIACIÓN o APUAYE y el Delegado del Personal, Ing. Rafael Gijena, en conjunto "Las Partes", con el objeto de suscribir la presente Acta Acuerdo conforme a las siguientes disposiciones:

CONSIDERACIONES:

Que ambas Partes han celebrado el Acta Acuerdo N° 03/2013, la que modificó, entre otros, el Art.12 del CCT 1197/11 "E" vinculada a la regulación de la Jornada de Trabajo.

Que las Partes consideran conveniente modificar las previsiones anteriormente señaladas, por un nuevo esquema de Jornada de Trabajo que prevea que el personal de semana calendaria cumplirá 7 horas, 12 minutos (7:12) continuas de trabajo efectivo.

Conforme a las consideraciones expuestas, las Partes acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO: Las Partes convienen en modificar, con vigencia a partir del 14/09/2015, el Artículo 12 del CCT 1197/11 "E", modificado por Acta Acuerdo N° 03/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El personal profesional de Semana Calendaria cumplirá su labor de lunes a viernes con una jornada de trabajo diaria de siete (7) horas, doce (12) minutos efectivas.

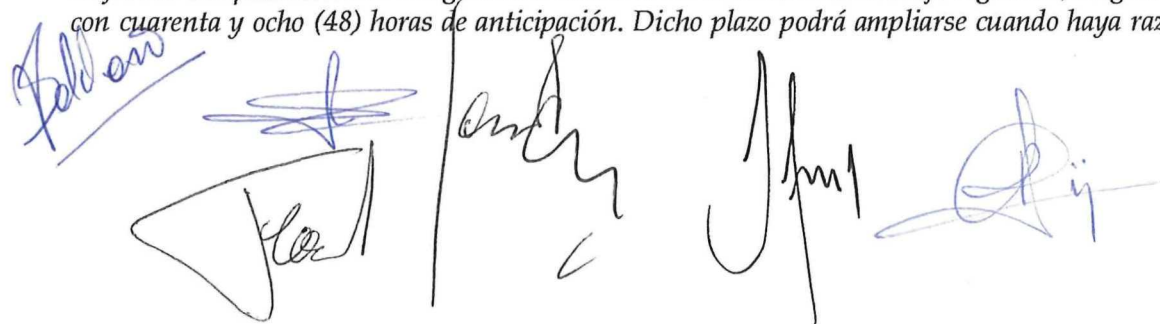
Respondiendo a situaciones de emergencia o requerimiento extraordinario del servicio, el personal profesional de los sectores involucrados y comprendidos en el presente convenio podrá extender su jornada de trabajo en una (1) hora, preservando como primera medida su integridad física, para un óptimo desenvolvimiento en el desarrollo de las tareas. El personal afectado a tal requerimiento tendrá derecho a percibir la "Asignación por Dedicación Funcional" prevista en el Art. 28 del presente convenio.

Las tareas que eventualmente superen la jornada diaria y la extensión prevista en los arts. 12 y 28 o se realicen los días sábados, domingos y feriados, serán abonadas como horas suplementarias, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

Las horas compensatorias que se generan en días sábados, domingos, feriados, francos semanales o equivalentes serán compensadas con descanso del trabajador.

El franco compensatorio se otorgará normalmente en la semana de trabajo siguiente, asignándolo con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Dicho plazo podrá ampliarse cuando haya razones

Faltan



fundadas hasta treinta (30) días, excepto que medie un acuerdo entre las partes signatarias del presente Convenio.

En todos los casos deberá observarse el descanso mínimo entre jornada y jornada, establecido por las normativas legales vigentes”.


ARTÍCULO SEGUNDO: Las Partes acuerdan expresamente que, si de la evaluación periódica realizada por la Comisión Permanente de Relaciones Laborales, prevista en el CCT 1197/11 “E”, se determinara que no se cumplen los estándares de servicio o se detecta un aumento de las horas extras sobre la nueva jornada laboral, las mismas se reunirán a los fines de consensuar las medidas a tomar para minimizar el impacto de dichas circunstancias.

ARTICULO TERCERO: Cualquiera de las Partes podrá presentar esta Acta Acuerdo para su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, en fecha 08 de septiembre de 2015, se suscriben tres ejemplares de igual tenor.



ING. JORGE ARIAS
Presidente



GÜNTHER HOFMANN OSORIO
Gerente General



ING. JOSE ROSSA
Vicepresidente



CPN VERÓNICA SALDAÑO
Gerente de Personal



CPN FATIMA ESTOFAN
Presidente Seccional NOA



ING. RAFAEL GIJENA
Delegado del Personal



Ref. Expte. N° 1-2015-1693380-2015.


En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 06 día del mes de enero del 2016, siendo hs 9:00 comparece, debidamente notificados, por ante el funcionario de esta Delegación Regional Tucumán MTE y SS, Dr. Héctor Walter Valdez, lo hace por EDET SA el Dr. Bollati Horacio Enrique, en su carácter de Apoderado General para juicios conforme lo acredita con copia de poder que se encuentra adjunta en autos y la Sra. Veronica Saldaño DNI 26.445.320 gerente de personal de EDET SA y con facultades suficientes para negociar

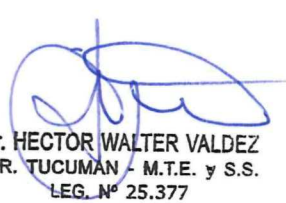
Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, el compareciente manifiesta que en cumplimiento de lo requerido por la D.N.R.T en Proveido obrante a fs. 5. A tal efecto adjunto Poder general de Administración y Disposición otorgado en fecha 27/11/2007 por EDET SA a favor del Ing. Gunter Hoffman Osorio y Poder Especial a favor de la Sra. Veronica Saldaño en la cual EDET la faculta para representarla ante comisiones paritarias y convenios colectivos con facultades para representar conforme Ley 14.250, poder a favor del Dr. Horacio Bollati, estatuto de la empresa y acta de elección de autoridades del año 2015. A tal efecto la Sra. Saldaño Veronica dentro de las facultades ratifica en este acto en su totalidad el acuerdo obrante a fs. 2/3 del presente expediente solicitando su oportuna homologación.

El funcionario actuante manifiesta que los presentes actuados serán remitidos a la D.N.R.T por así corresponder en orden a su competencia de esa Dirección.

No siendo para más, a las 9:30 hs., se da por finalizado el acto firmando el compareciente dos actas, previa lectura, para constancia y ratificación, ante el funcionario actuante quien Certifica


Dr. HORACIO BOLLATI
ABOGADO
MAT. PROV. 4024 · L° J F° 9


C.P.N. VERONICA SUSANA SALDAÑO
GERENTE DE PERSONAL
EDET S.A.


Dr. HECTOR WALTER VALDEZ
D.R. TUCUMAN - M.T.E. y S.S.
LEG. N° 25.377



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 417-18 acu 280-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.